

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 988-2013-R.- CALLAO, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 654-2013-FIQ (Expediente Nº 01006515) recibido el 02 de octubre del 2013, por cuyo intermedio el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución Nº 371-2013-CFIQ, por la que se designa como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química al profesor principal a dedicación exclusiva, Mg. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, con Resolución Nº 1078-2011-R del 02 de noviembre del 2011, se designó como Directora titular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química a la profesora asociada a dedicación exclusiva, Ing. CIRIA ZENAIDA LEÓN ROMANÍ, a partir del 28 de setiembre del 2011 hasta el 27 de setiembre del 2013;

Que, la Facultad de Ingeniería Química por Resolución de Consejo de Facultad Nº 371-2013-CFIQ de fecha 24 de setiembre del 2013, designa como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, a partir del 28 de setiembre del 2013 hasta el 27 de setiembre del 2015;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 897-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 11 de octubre del 2013; a los Informes Nºs 083-2013-UR-OPLA, 1350-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 884-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de octubre del 2013; al Informe Nº 899-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de octubre del 2013; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, a la profesora asociada a dedicación exclusiva Ing. CIRIA ZENaida LEÓN ROMANÍ, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, cargo desempeñado desde el 28 de setiembre del 2011 hasta el 27 de setiembre del 2013.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **Director titular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química** de la Facultad de Ingeniería Química, al profesor principal a dedicación exclusiva, Mg. **JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA**, a partir del 28 de setiembre del 2013 hasta el 27 de setiembre del 2015.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería Química, Departamento Académico de Ingeniería Química, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Prof. Ing. Química,
cc. Dpto. Acadm Ing. Química, OPLA, OAL, OCI, OIRRPP, OAGRA,
cc. OGA, OPER, UE, OT, OCP, ADUNAC e interesados.